



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BARCA

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2012, se acordó modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la presentación del Suministro de agua potable, el cual queda redactado de la forma siguiente:

“ Art. 5.2. Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

TARIFA NÚMERO 1. SUMINISTRO DE AGUA A VIVIENDAS:

CUOTA FIJA: 10 € al semestre.

Hasta 30 m³ a 0,15 €/m³ al semestre.

De 30 m³ a 60 m³: 0,21 €/m³ al semestre.

De 60 m³ en adelante: 0,33 €/m³ al semestre.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barca, 15 de diciembre de 2011.– La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido.

3341

BOPSO 149 30122011